

Asisten

PP
D. Aquilino Jiménez Pascual
D^a Liliana Goldáraz Reinaldo
PSN
D. Carlos Alcuaz Monente
D^a Marta Anaut Sánchez
D^a Ana Uzqueda Pascual
UPN
D^a M^a José Lasterra Echeverría
D. Hugo Lizarraga Monente
D^a M^a Isabel Soria Blázquez
D^a Susana Ardanaz Napal
AIC
D. Jesús M^a Anton Lasterra

Excusa su asistencia

D^a María Chamorro Chamorro (PSN)

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

En la villa de Caparroso a **treinta y uno de enero** del año dos mil diecinueve, siendo las 20:00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Aquilino Jiménez Pascual, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, de las actas de cuatro sesiones anteriores celebradas por el Pleno, de fechas:

- 1^o.1- Acta Sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2018.
- 1^o.2- Acta Sesión extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2018.
- 1^o.3- Acta Sesión extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 2018.
- 1^o.4- Acta Sesión extraordinaria de fecha 17 de enero de 2019.

Conforme a lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la sesión comienza preguntando el presidente si algún miembro de la corporación tiene alguna observación al acta de la sesión anterior, en este caso a las actas de las sesiones reseñadas, cuyos borradores se han remitido a los concejales junto con la notificación de la convocatoria a la presente sesión.

No se realiza ninguna observación a las actas, por lo que se procede a efectuar la votación, de una en una, resultando todas actas aprobadas por mayoría absoluta, conforme al siguiente resultado y adoptándose en su virtud los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2018 por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Antón).
- Votos en contra: **Ninguno**.
- Abstenciones: **Ninguna**.

Segundo.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2018 por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Siete**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz) y 2 del PSN (María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Tres**, 1 de UPN (M^a Isabel Soria), 1 de PSN (Carlos Alcuaz) y 1 de AIC (Jesús M^a Anton).

Tercero.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 2018 por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Siete**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 2 de UPN (M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 2 del PSN (Carlos Alcuaz y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Tres**, 1 de UPN (M^a José Lasterra y Hugo Lizarraga) y 1 de PSN (Marta Anaut).

Cuarto.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 17 de enero de 2019 por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Nueve**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 2 del PSN (Carlos Alcuaz y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Antón).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Una** de PSN (Marta Anaut).

Quinto.- Proceder, conforme al artículo 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Caparros, formalizándolas en la manera que se indica en el párrafo último del punto 1 de dicho precepto.

Sexto.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, dando cumplimiento también de este modo al artículo 31 y siguientes del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Aprobación precios públicos por la utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales que regirán a partir del 1 de enero de 2.019.

Introduce el punto el sr alcalde diciendo que este tema ya se ha tratado previamente en reunión de los concejales con la empresa gestora, por lo que se trae a pleno la propuesta que se decidió en esta reunión, que consiste en actualizar los precios, para mantener el equilibrio del contrato.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: En este caso la secretaria tenía dudas ilegales si la subida era legal o no o ¿como ha quedado al final?. Secretaria: ah pues ya lo miré y sí que tenían en el plan de viabilidad ellos puesto que el 2% lo incrementarían del IPC, aquel día se comentó que para mantener el equilibrio del contrato y esa parte sí que la avalé sin problema, lo que es actualización de los precios de las tarifas, iba en su propuesta y puntuó así en su plan de negocio, entonces no tengo problema legal en eso. Carlos: ya, pero en este caso que es el IPC más. Secretaria: Es que es un tema un poco raro, no sé si es más uno eh, porque luego al aplicarlo sacas la cuenta y en cada caso es un poco diferente. Carlos: lee incremento de las tarifas conforme al IPC de Navarra del año 2018 + 1. Secretaria: pero se está refiriendo al convenio, si lees un poco más atrás, es un poco raro, pero se refiere yo creo que es un convenio negociado así, el IPC más el 1%, pero está hablando de su convenio, de los sueldos, no de las tarifas y entonces yo he estado mirando las tarifas y en una sube un 2, en otra sube un poquito menos, no sé con qué criterio. Carlos: pero salían el 2 y medio, marcaba el 2 y medio. secretaria: bueno, se acerca más al 3. Carlos: bueno, pero tendrá que ser el que es, el IPC. secretaria: ellos dijeron en el contrato el 2. Luego es que empezaron también el 1 de septiembre del 17, hasta el 1 de septiembre del 18 y las tarifas las vamos a subir para el 19, con lo cual ya es un año y medio o sea, es el IPC acumulado de más tiempo, no es el año exacto, por eso también les he dado un poco más de margen, porque no es un año entero, no la subimos en el 18 a mitades. Carlos: vale, vale bueno nada más que decir.

Jesús M^a Anton realiza en su turno la siguiente intervención: La subida supone prácticamente nada y bueno, si a los trabajadores les van a subir el sueldo en condiciones, pues me parece bien.

María José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: Ningún problema, ya nos explicaron que era del mes de septiembre tal y como está diciendo ahora Ana y si realmente es el IPC de más de un año.

Liliana Goldáraz realiza en su turno la siguiente intervención: Nada que decir ya lo explicaron así que nada.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Antón).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que conforme a lo previsto en los artículos 5 y 28, de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, los precios públicos constituyen un recurso de las Entidades Locales de Navarra, que los podrán establecer y exigir por la prestación de servicios o realización de actividades de su competencia.

Vista la solicitud presentada por la empresa gestora de las instalaciones deportivas Bpxport, en la que solicitan un incremento de los precios, para mantener el equilibrio del contrato.

Visto que el Ayuntamiento ha tratado sobre esta solicitud en reuniones celebradas los días 16 y 23 de enero de 2019 y que ha considerado justificada esta actualización de los precios.

Vistas las tablas de precios públicos que se proponen por la utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales que comenzarán a regir a partir del 1 de enero de 2019, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.– Aprobar inicialmente los precios públicos por la utilización de las instalaciones Deportivas que regirán a partir del 1 de enero de 2019, que se incrementan conforme a lo solicitado por la empresa gestora de este servicio, modificándose con ello la ordenanza fiscal que los regula. Los precios aprobados inicialmente, son los siguientes:

.- PRECIOS PUBLICOS POR LA UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES:

BONOS de FIN de SEMANA VERANO	BASE	IVA	CUOTA
Adultos (>16 años)	15,29 €	3,21 €	18,50 €
Infantil (4 a 15)	10,21 €	2,14 €	12,35 €
Mayor de 65 años y discapacitados + 33%	10,21 €	2,14 €	12,35 €
ENTRADAS	BASE	IVA	CUOTA
Adultos (>16 años)	7,11 €	1,49 €	8,60 €
Infantil (4 a 15)	4,38 €	0,92 €	5,30 €
Mayor de 65 años y discapacitados + 33%	4,38 €	0,92 €	5,30 €
CUOTAS ABONADOS	BASE	IVA	CUOTA
Familiar (matrimonio, parejas con hijos hasta 17 años)	42,31 €	8,89 €	51,20 €
Adultos (>16 años)	25,41 €	5,34 €	30,75 €
Mayor 65 años y discapacitados + 33%	12,73 €	2,67 €	15,40 €
MATRICULA	BASE	IVA	CUOTA
Familiar (matrimonio, parejas con hijos hasta 17 años)	25,41 €	5,34 €	30,75 €
Adultos	25,41 €	5,34 €	30,75 €
Mayor 65 años y discapacitados + 33%	21,20 €	4,45 €	25,65 €
BONOS DE VERANO	BASE	IVA	CUOTA
Infantil (4 a 15)	33,88 €	7,12 €	41,00 €
Adultos (>16 años)	84,63 €	17,77 €	102,40 €
Mayores de 65 años y discapacitados + 33%	57,60 €	12,10 €	69,70 €
ACTIVIDADES	BASE	IVA	CUOTA
Natación Infantil (familiar de abonado <16 años) (2 días/semana)	16,98 €	3,57 €	20,55 €
Natación Infantil (no abonado <16 años) (2 días/semana)	25,41 €	5,34 €	30,75 €
Curso Padel Infantil (familiar de abonado <16 años) (2 días/semana)	16,98 €	3,57 €	20,55 €
Curso Padel Infantil (no abonado <16 años) (2 días/semana)	25,41 €	5,34 €	30,75 €
Curso Padel Adulto (abonado)	25,41 €	5,34 €	30,75 €
Curso Padel Adulto (no abonado)	29,67 €	6,23 €	35,90 €
USO PISTAS PADEL	BASE	IVA	CUOTA
Precio por hora uso pista	4,30 €	0,90 €	5,20 €
Precio por hora uso pista si se utiliza iluminación eléctrica	5,12 €	1,08 €	6,20 €

Segundo.- INFORMACION PUBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, los precios aprobados y la consiguiente modificación de la ordenanza reguladora, se someterán a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, los tipos impositivos, precios y tasas y quedarán definitivamente

aprobados, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Tercero.- ENTRADA EN VIGOR.

Estos importes y la modificación de la ordenanza entrarán en vigor el 1 de enero de 2019.

Cuarto.- PUBLICACIÓN.

Publicar este acuerdo en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra.

TERCERO.- Resolución 2190 Tribunal Administrativo de Navarra, anulando parcialmente la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias, otras actuaciones urbanísticas y actividades administrativas de control.

Alcalde: Bueno en este punto como me toca un poco, me ha tocado un poco, se queda Liliana, vale. Josu: Es una resolución del tribunal. María José: pero aquí tú no has decidido, lo ha decidido el tribunal. Secretaria: pero yo le he dicho que también se va a decidir recurrir o no la resolución del TAN. Carlos: bueno, ahí sí que... secretaria: entonces, no es votar o no votar, es estar o no estar, si estás afectado estás para no estar, pero decide tú. secretaria: está en plazo de recurrir, el 21 de diciembre lo recibimos, al contencioso son 2 meses, luego aún se podría recurrir, eso es lo que hemos hablado, tú haz lo que quieras. Aquilino: venga tira.

El sr. Alcalde, abandona el salón de sesiones absteniéndose de participar en la deliberación y votación de este asunto, por encontrarse incurso en causa de abstención al tener relación de parentesco de primer grado de consanguinidad con el recurrente, en virtud de lo establecido en los artículos 76 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Regimen Local, el artículo 96 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Le sustituye en la presidencia de la sesión en este punto, la 1ª teniente de alcalde, Liliana Goldáraz Reinaldo.

Explica la Presidenta que el TAN ha resuelto que no se pueden cobrar tasas por la tramitación de planes urbanísticos, aunque sean promovidos por particulares y ha anulado los artículos de la ordenanza municipal que regulan esta tasa. Por lo que procede dar cumplimiento a la resolución del TAN y publicar la anulación de los artículos de la ordenanza municipal.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: Bueno, por nuestra parte, es desde luego, estamos totalmente en contra de la Resolución del tribunal, la vemos injustificada, ilógica, pero bueno, es una Resolución, hay que acatar la sentencia, lo único que sí me gustaría que la secretaria nos aclarara si hay algún recorrido, si tiene algún recorrido el recurrir. Secretaria: ya hablé con la abogada, aunque no me toca contestar a mí, bueno, pensamos que no. Ella fue la que llevó el recurso, dijo bueno, pues había una pequeña puerta que yo ví, pero la verdad es que no da ningún resquicio el Tribunal, también hace copiar y pegar otras dos resoluciones y no, o sea, ella más que yo, o las dos, yo no le veo camino al recurso. A día de hoy, las resoluciones del TAN, las que hay, son en el mismo sentido todas. Aunque parezca que el

interés es del particular, pues la ley y la jurisprudencia no van por ahí, van por otro lado, porque el interés siempre es público. Podrá cambiar la ley en el futuro, o la manera de interpretarla, puede parecer raro, pero a día de hoy, así lo interpretan. Aunque en los pueblos nos choque, pues ese es el camino, la línea de la jurisprudencia, entonces.... Y luego, pues el contencioso es más dinero, vale bastante dinero, entonces ella sí que me dijo, bueno pues para empezar 4000 € y luego pues no se sabe lo que puedes gastar, ni lo que te pueden condenar en costas y tal, entonces bueno. Carlos: bueno, pues entonces si no le veis prácticamente recorrido y nos va a costar mas las costas que lo que hemos ganado, pues bueno, nuestro voto será favorable a la Resolución.

Jesús M^a Anton realiza en su turno la siguiente intervención: Pues si la abogada te dice que no recurras, pues es una estupidez gastar tiempo y dinero para, para nada. Pero vaya, yo creo que se trabajó en este Ayuntamiento a favor del particular, pero bueno qué le vamos a hacer.

María José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: Bueno, aunque aparentemente, como ha dicho Ana, esto se puede ver como un beneficio personal y no como algo que sea público, que sea un beneficio para el pueblo, si la abogada y después de que tuvimos esta demanda en el TAN ya empezó diciendo que no, que seguramente ganaría, que no tendríamos nada que hacer, pues si no hay nada que hacer, no. De todas formas, eso de que por lo que nos va a costar más, nos va a costar menos, si tuviéramos la seguridad de que tenemos razón, se podría recurrir pero aquí lo que te hace decir no recurrir, es precisamente no tener seguridad de que nos van a decir que sí, sino todo lo contrario.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Nueve**, 1 del PP: (Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Antón).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Mediante Resolución número 2190 del Tribunal Administrativo de Navarra, de fecha 17 de diciembre de 2018, recaída en Recurso de Alzada 18-01704, interpuesto por D. Aquilino Jiménez Ormaechea, se anula el artículo 3, epígrafe 1 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias, otras actuaciones urbanísticas y actividades administrativas de control, así como todos los preceptos conexos con el mismo.

La Resolución anula también la tasa concreta de 600 euros que fue cobrada al recurrente por la tramitación del Plan Especial de Actuación Urbana de la UE R-4 promovido por él y ordena la devolución de la misma, mas los intereses devengados.

Al decir del Tribunal, en la tramitación de los instrumentos urbanísticos, prima el interés general, aunque exista también un interés particular. Aunque los inicien o promuevan los particulares, son siempre reflejo de la potestad administrativa pública y se producen en ejercicio de competencias propias administrativas y de naturaleza pública. Por ello no procede el cobro de tasas por su tramitación.

Y el cobro de la tasa descansa sobre el específico beneficio que en el interés particular genera el uso privativo o el aprovechamiento especial del dominio público, así como la actividad de la administración.

No procede por tanto el cobro de tasas por la tramitación de instrumentos: Planes Especiales, Planes parciales, Planes de Sectorización, Estudios de Detalle, Proyectos de Urbanización, ni por la modificación de los mismos o del planeamiento general.

Estos instrumentos gozan de naturaleza normativa en unos casos, o en otros como los proyectos de urbanización son complemento indispensable del plan, lo que impide el cobro de tasas por la tramitación de ninguno de ellos.

Nuestra ordenanza fue aprobada mediante acuerdo del pleno de 13 de febrero de 2008 y publicada en el BON Nº 64 de 23 de mayo de 2008.

Y posteriormente fue modificada mediante acuerdo del pleno de 30 de abril de 2015 para incluir las actuaciones sin licencia previa (sujetas a declaración responsable y control posterior), publicándose el texto en el BON 148 de 31 de julio de 2015.

Una vez firme la mencionada Resolución y en cumplimiento de lo dispuesto en la misma, se publicará en el BON para general conocimiento la anulación de los correspondientes artículos, conforme a la filosofía dimanante del artículo 107.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Los artículos anulados son los siguientes: Epígrafe 1 del artículo 3; Puntos 2 y 3 del artículo 4; Artículo 11; Epígrafes I y II del anexo de tarifas.

Los mismos regulaban el cobro de tasas por la Tramitación de: Planes parciales o Especiales de ordenación, Modificaciones parciales o especiales, estudio de detalle, parcelaciones y reparcelaciones, modificación puntual del Plan General Municipal y proyectos de urbanización.

Dada cuenta de lo anterior, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero: No interponer recurso contencioso-administrativo contra la Resolución nº 2190 del TAN, acatando su contenido, por lo que se devolverá al recurrente D. Aquilino Jiménez Ormaechea la tasa de 600 euros que le fue cobrada por la tramitación del Plan Especial de Actuación Urbana de la UE R-4 promovido por él, mas los intereses devengados.

Segundo: Publicar en el Boletín Oficial de Navarra la Resolución número 2190 del Tribunal Administrativo de Navarra, de fecha 17 de diciembre de 2018, que anula el artículo 3, epígrafe 1 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias, otras actuaciones urbanísticas y actividades administrativas de control, así como todos los preceptos conexos con el mismo, en cumplimiento de lo ordenado en la misma.

CUARTO.- Audiencia en expediente de alteración de los términos municipales de Caparroso y Marcilla.

Se reincorpora el sr. alcalde a la sesión este momento y explica el punto diciendo que se trata de un expediente que se ha iniciado por el Gobierno de Navarra y del que ya tenemos conocimiento desde que se realizaron las reuniones sobre algunas líneas límite entre los municipios limítrofes a Caparroso. Que en su día se nos explicó por los técnicos con detalle este tema, se nos pidió también opinión, y ahora se trata de realizar la tramitación oficial de las conclusiones de aquellas comisiones.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: Bueno, pues tal y como has comentado, se ha hablado en las comisiones, no le vemos ninguna pega. S legalmente está bien y los técnicos lo ven que es lo más lógico las nuevas lindes entre Marcilla y Caparroso, de hecho incluso ganamos terreno 110000 + 35000 que van a ¿..? bueno nuestro voto será a favor.

Jesús M^a Anton realiza en su turno la siguiente intervención: ¿El Ayuntamiento de Marcilla ha aprobado ya también esto o no?. Alcalde: sí, sí, esto si no está aprobado.. losu: Pues yo, qué quieres que te diga, Caparroso crece 110000 metros más.....

María José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: Hombre, pues sí crece 110000 metros, pero da la casualidad de que son en un desnivel, que es una pendiente que no sirve de nada, ni para poner árboles, ni nada, ni tan siquiera para pasear, porque te desmoñas por allá. Pero, en todo caso, pienso que es más que nada trámite, que desde los técnicos de Navarra, junto con el Ayuntamiento de Caparroso y Marcilla que han estado presentes, han decidido que sea así, quiero decir que 100 metros para arriba, o para abajo, más bien para abajo, pero no, no tiene ninguna importancia. Alcalde: Eso, digamos que era el límite natural que pensábamos todos, sin embargo el papel estaba por otro sitio, pero bueno.

Liliana Goldáraz realiza en su turno la siguiente intervención: Pues ya se ha hablado bastante en las comisiones, que son papeleos y que no hay ningún problema, entonces votaré a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Antón).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que mediante Resolución 1483/2018 de 28/12/2018, del Director General de Administración Local, se inicia el expediente de alteración de los términos municipales de Caparroso y Marcilla, procedente de los trabajos previos de recuperación de las líneas límite jurisdiccionales de estos términos, entre otros.

El expediente incluye la Memoria justificativa y los planos que grafían la modificación que se tramita.

Tal y como se indica en esta memoria, la línea que se propone como nuevo límite entre los dos municipios, se ha adaptado a la topografía del escarpe (cortado) sobre el Río Aragón y resulta ser un límite mas razonable y comprensible que el actual.

Así se consideró en las reuniones entre las comisiones municipales y el Gobierno de Navarra de los trabajos para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límites jurisdiccionales realizadas en el año 2018, cuyo origen fue la Resolución 207/2018, de 4 de mayo de 2018 del Director General de Administración Local.

Visto que el Gobierno de Navarra ha resuelto iniciar este expediente y someterlo a audiencia de los Ayuntamientos y a información pública de dos meses, a partir de la publicación de la Resolución de inicio en el BON, lo que se ha realizado en el Boletín nº 15 de 23 de enero de 2019, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- No formular ninguna alegación al expediente iniciado por el Gobierno de Navarra de alteración de los términos municipales de Caparros y Marcilla, por encontrar conforme y adecuada la nueva línea propuesta como límite de los municipios, en el tramo indicado en el expediente, ya que resulta ser un límite mas razonable y comprensible que el actual.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra y notificarlo a las personas designadas.

QUINTO.- Modificación denominación de parte calle Camino Cementerio, por calle Río Aragón.

Expone el sr alcalde que este cambio se trató en reunión por los concejales y se propone su aprobación al pleno para hacer mas atractiva comercialmente la dirección de las empresas que se puedan asentar en una zona que es para actividades económicas.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: Bueno, pues tras un minucioso estudio y un debate acalorado en la Comisión, pues votaremos a favor.

Jesús M^a Anton realiza en su turno la siguiente intervención: Pues da igual, que al final es más conocida la calle como camino del cementerio, igual alguno se va por detrás de mi casa, al río Aragón pero bueno.

María José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: Pues la verdad es que podíamos tener todos los debates así de acalorados, como este del río Aragón, pero de todas formas, aquí por ejemplo la calle Soranal ha sido la calle Soranal y hay cantidad de gente que la conoce como calle la parada y te enteras exactamente igual. Pues con esto pasará algo parecido, que dirán calle Río Aragón ¿y cuál es esa? el camino del cementerio, pues ya está. Y realmente, en cosas que no nos cuesta nada ,no está de más que estemos con los vecinos, o con los que les importa este tipo de cosas, porque eso sí que se puede hacer, sin más.

Liliana Goldáraz realiza en su turno la siguiente intervención: Pues nada que decir, ya se habló en la Comisión como dice Carlos.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Antón).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Considerando conveniente modificar la denominación de una parte de la actual calle Camino Cementerio, en el tramo que va desde la parcela 225 a la 1197, ambas del del polígono 9, para que pase a designarse calle Río Aragón.

Vista la propuesta de modificación en el callejero de esta vía elaborada por la empresa Tracasa.

Habiéndose tratado este tema por los concejales en reunión de fecha 16 de enero de 2019.

Se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Modificar la actual denominación de una parte de la calle Camino Cementerio, denominándola como calle Río Aragón, conforme a la documentación elaborada por la empresa Tracasa.

Segundo.- Notificar a los interesados el presente acuerdo con expresa mención de los recursos que contra el mismo procedan.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a cuantas entidades e instituciones sea necesario y publicarlo en el Boletín Oficial de Navarra a efectos de lo previsto en el artículo 45. a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para general conocimiento.

SEXTO.- Resolución de Alegaciones, Aprobación de la Lista Definitiva de admitidos y Adjudicación de parcelas comunales de cultivo vacantes de Caparroso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la ordenanza de comunales de Caparroso.

Informa el sr alcalde que se trata del último trámite dentro de la adjudicación anual de vacantes, conforme a lo que se ha tratado en las reuniones por los concejales.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: Bueno, pues en este punto sexto y en el séptimo, por lógica y por no cambiar, ni variar nuestro voto, como todos sabéis va ligado a la adjudicación vecinal que se llevó a cabo el 10 de octubre de 2018. En esa reunión, nos abstuvimos, nos parece lógico volver a mantener el voto, entonces creo que no hay mucho más que discutir, nuestro voto será, en el sexto y séptimo, la abstención.

Jesús M^a Anton realiza en su turno la siguiente intervención: Yo, pues si tienen derecho, no ha habido ninguna alegación. Hizo una el vecino éste que solicita, luego renuncia, luego vuelve a solicitar, pues si ha renunciado ya no puede solicitar hasta dentro de hasta el siguiente reparto, vaya, se supone.

María José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: Pues sí, esto para resolver las alegaciones de este vecino, que pidió luego, dijo que no, luego volvió a pedir y ya se le ha pasado el plazo. En el resto, pues es la adjudicación anual y el Ayuntamiento tiene obligación de abrir un plazo, así que en principio, no vemos nada.

Liliana Goldáraz realiza en su turno la siguiente intervención: Yo también estoy de acuerdo.

Secretaria: Estaba mirando que la respuesta en la alegación de Pedro Ángel le decimos que si hubiera vacantes en el 19, podría pedir en ese plazo...

María José: Pero puede pedir en ese plazo. Josu: Una vez que renunciando, ya no puede pedir. Secretaria: lo que pasa que él pidió en plazo, luego se retiró.

No, lo que quiero decir, es que la propuesta, si la aprobáis, va así. Si lo habéis leído eh? habéis leído esto? hablan a la vez. Josu: Tú solicitas comunal y renuncias, es que ya no puedes pedir. María José: Pero es que no se le adjudicó nada. secretaria: Yo solo os llamó la atención sobre que lo que se le va a decir es esto eh. Alcalde: (a losu) Lo que dices tú es si le has adjudicado lote y él renuncia, pero como no tiene adjudicado. Josu: Ha solicitado, estaba admitido luego renuncia y luego vuelve a pedir. María José: Pues entonces vuelve a pedir fuera de tiempo. Carlos: Pero si no se le llegó a adjudicar. Alcalde: Renunció antes de admitir a nadie, antes de admitir renunció. O sea que no se hubo tiempo ni de admitirlo. María José: No iba en la lista. secretaria: Mira, el artículo 50 de la ordenanza, como tenéis todos la ordenanza que os la he dado: *la renuncia voluntaria al cultivo directo de la parcela comunal que le haya correspondido supondrá la pérdida del disfrute del aprovechamiento* No, que lo decidáis vosotros eh, pero él no está en la lista provisional de admitidos. Están los otros 5 y luego se pone ha presentado, pero como ha renunciado, ni se le incluyó. Alcalde: No, que es que es así, es lo que te dice la Ordenanza, para que te excluyan dentro del reparto, te tienen que haber adjudicado y dejarlo luego, si no, total no has entrado en la lista siquiera.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Siete**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz) y 1 de AIC (Jesús M^a Antón).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Tres**, del PSN (Carlos Alcuaz, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 7 de noviembre de 2018 se acordó la apertura del plazo de presentación de solicitudes de adjudicación de parcelas comunales de cultivo vacantes de Caparroso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ordenanza de Comunales que establece que *“Una vez celebrado el sorteo general para la nueva adjudicación de parcelas comunales, se procederá anualmente a nuevas adjudicaciones a las que se destinarán las parcelas vacantes. Si éstas no fueran suficientes para cubrir todas las peticiones que haya, se celebrará el correspondiente sorteo eliminatorio y los que resulten excluidos gozarán de turno preferente hasta la siguiente adjudicación anual.”*

Visto que conforme al art. 48 de la ordenanza, el edicto abriendo el plazo de presentación de solicitudes fue publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el 07.11.2018, por lo que este plazo finalizó el 28.11.2018.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2018 acordó la aprobación de la lista provisional de admitidos y la hizo pública en el tablón de anuncios durante el plazo de 15 días hábiles para alegaciones, desarrollándose este periodo de alegaciones desde el día 19 de diciembre de 2018, hasta el día 14 de enero de 2019.

Visto que dentro del plazo de alegaciones no se ha recibido ninguna alegación en sentido estricto.

Se ha recibido dentro de este plazo una solicitud de lote de tierra de secano 2019, por parte de D. Pedro Angel Aicua Luqui, que si bien lo presenta como una solicitud, al encontrarse dentro del plazo de alegaciones, va a ser tratada como una alegación, cuyos datos son los siguientes:

Nº	Reg. Entrada	Fecha	Alegante	Resumen
1	60	10.01.2019	Pedro Angel Aicua Luqui	Pide lote secano.

Este solicitante, dentro del plazo abierto para solicitar parcela, presentó solicitud de tierra de secano el 21.11.2018 y posteriormente comunicó que no quería lote de secano comunal el 28.11.2018. En base a lo cual, el Ayuntamiento no lo incluyó en la lista provisional de admitidos.

Resultando que con fecha 16 de enero de 2019 se ha tratado sobre esta alegación en Grupo de Trabajo por los corporativos, procede resolverla del siguiente modo:

.....
Respuesta.- Solicitud/Alegación número 1 de: Pedro Angel Aicua Luqui.

El solicitante no puede ir contra sus propios actos.

Dentro del plazo abierto para solicitar la adjudicación anual de comunal de cultivo de parcelas vacantes, este vecino presentó solicitud para lote de tierra de secano el 21 de noviembre de 2018. Y después, también dentro de este plazo, el 28 de noviembre de 2018 presentó una solicitud renunciando expresamente al lote solicitado con el siguiente tenor literal: “*Comunica que no quiere lote de secano comunal*”.

De modo que el Ayuntamiento atendió a la voluntad comunicada por escrito por este vecino y no lo incluyó en la lista de admitidos.

Consideramos que el Ayuntamiento hizo lo correcto al actuar así, puesto que atendió a la solicitudes recibidas del solicitante/alegante.

Esta nueva solicitud no tiene cabida en este momento, puesto que el plazo de presentación de solicitudes abierto en el último trimestre de 2018 ya se cerró el 28.11.2018.

Si hubiera parcelas vacantes durante este año 2019, se abriría un plazo de presentación de solicitudes para ellas en el último trimestre de 2019, en el que podría presentar su solicitud. Pero no ahora.

En conclusión, tanto por aplicación de la doctrina de los actos propios, como por considerar correcto procedimentalmente el actuar del Ayuntamiento, procede **desestimar** esta alegación/solicitud.

.....
 Conforme a lo previsto en el artículo 39 de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso, corresponde al pleno del Ayuntamiento la resolución de las alegaciones y la aprobación al mismo tiempo, de la lista definitiva de admitidos para la adjudicación anual del aprovechamiento de las parcelas comunales de cultivo vacantes.

Conforme a los artículos 16 y 25 de la ordenanza municipal procede realizar en primer lugar la adjudicación de los aprovechamientos vecinales prioritarios y a continuación la adjudicación vecinal directa y debe realizarse la adjudicación atendiendo a los ingresos netos de los solicitantes, para dar cumplimiento a la disposición legal que obliga a determinar la superficie de los lotes con criterios de proporcionalidad inversa a los ingresos netos, establecida en el artículo 154 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y en el artículo 26 de la Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales de cultivo de Caparroso.

Para ello, la corporación ha realizado reuniones del grupo de trabajo de Agricultura, Montes, Medio Ambiente y Comunales en fechas 10 de diciembre de 2018, 16 y 23 de enero de 2019.

En ellas, se han estudiado y ponderado las solicitudes recibidas y la tierra comunal disponible y se ha asignado la superficie de tierra y los lotes concretos que corresponden a cada unidad familiar, en función de sus ingresos, como se ha dicho, con criterios de proporcionalidad inversa entre ingresos y superficie asignada. El resultado de estos trabajos obra en el expediente.

Para la adjudicación de los lotes del Saso Nuevo, resultantes de la modernización o transformación en regadío realizada en el año 2009, se ha tenido en cuenta el siguiente orden de preferencia legalmente establecido:

A. En primer lugar, las explotaciones agrarias prioritarias familiares dirigidas por, o que cuenten con un joven agricultor.

B. En segundo lugar, las explotaciones agrarias prioritarias compuestas por agricultores a título principal.

Por todo ello, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Desestimar la alegación presentada con el número 1 por D. Pedro Angel Aicua Luqui, por los motivos anteriormente transcritos y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos y no incluir al solicitante en la lista de admitidos.

Segundo.- Aprobar la lista definitiva de vecinos que tienen derecho a la adjudicación del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo por las modalidades de vecinal prioritaria y vecinal de adjudicación directa, que se detallan a continuación:

I.- Lista definitiva de admitidos por la modalidad de **adjudicación prioritaria**: No se ha presentado ninguna solicitud por esta modalidad, por lo que no existe esta lista.

II.- Lista definitiva de admitidos por la modalidad de **adjudicación vecinal directa**:

ADMITIDOS definitiva para directa: 5:

Nº	NOMBRE
1	Serrano Igal Julio Esteban
2	Serrano Orte Gemma
3	Carrera Sainz Vicente
4	Valencia Soria Javier
5	Milagro Redondo Susana

Tercero.- Adjudicar el aprovechamiento de las parcelas comunales de cultivo de Caparroso, cuyos números de parcela y adjudicatarios se relacionan a continuación:

Adjudicación anual 2018 parcelas RESERVA 5%

SASO – LIBRE DEFICIENCIAS 5%

lote	POL	PARC	Corra orden	lote Riegos	SUPER M/2	ROB	ALM	Nuevo adjudicatario	EUROS
1	2	22	32	32	83.492	92	15	Francisco Javier Valencia Soria	4.184,10 €

POZO AGUDO (SARDA) 5%

lote	POL	PARC	Corra	lo. Ant.	SUPER	ROB	ALM	Nuevo adjudicatario	
2	16	262	P-Ag	14	46.298	51	8	es el lote 13	
	16	263	P.Ag	15	50.109	55	12		
					96.407	107	4	Susana Milagro Redondo	3.220,80 €

BALSILLA MARIN (CASCAJOS) 5%

lote	POL	PARC	Corra	lo. Ant.	SUPER	ROB	ALM	Nuevo adjudicatario	
3	15	230	Casc	18	3422	3	13	era el lote 9	
	15	217	Casc	18	52503	58	7		
	15	218	Casc	19	27259	30	5		
	15	229	Casc	19	19456	21	10		
					102640	114	3	Vicente Carrera Sainz	3.429,00 €

SECANO 5%

Lote	Pol	Par	Corr	Cat secano	M2	Rob	AI	Nuevo adjudicatario	Euros
4	17	33A	19	2ª	7344	8	2		
	17	82	19	2ª	36046	40	2		
	17	82	19	2ªcon	17960	20			
	17	84-1	19	2ª	49209	54	13		
	17	84-1	19	2ªcon	8980	10	0		
	17	253A	19	2ª	55642	61	15		
	17	129A	15	2ª	24198	27	0		
	17	129A	15	2ªcon	8980	10	0		
	17	214	15	2ª	11705	13	0		
					220064	245	10	Serrano Orte, Gemma	458,12 €

SECANO 5%

Lote	Pol	Par	Corr	Cat secano	M2	Rob	AI	Nuevo adjudicatario	Euros
5	15	37A	16	1ªCon	48955	54	9		
	15	41	16	1ª	1951	2	2		
		41	16	1ªcon	1796	2	0		
	15	42A	16	3ªcon	14470	16	7		
	15	42C	16	3ª	19071	21	5		
	15	42D	16	3ª	12803	14	1		
	15	42F	16	3ª	420	0	8		
	15	48A	16	3ª	55881	62	3		
	15	48A	16	3ªcon	17960	2	0		
	15	50A	16	1ª	43565	48	8		
	15	50A	16	1ªcon	17960	2	0		
	15	52	16	1ªcon	6615	7	6		
					241447	268	14	Serrano Igal Julio Esteban	413,90 €

Cuarto.- El plazo de adjudicación de los terrenos comunales de cultivo es hasta la finalización del vigente reparto comunal de cultivo, esto es hasta el 31 de diciembre de 2.026.

Quinto.- El canon se satisfará en dos pagos semestrales junto con la contribución, de acuerdo con los precios aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, que se detallan a continuación:

- Lotes de Regadío:

1	Soto	Precio: 36 euros/robada. Agua por cuenta del Ayuntamiento.
2	Sarda y Balsilla Marín	Precio: 30 euros/robada. Agua por cuenta del adjudicatario
3	Sotillo	Precio: 30 euros/robada. Agua (electricidad) por cuenta del adjudicatario.
4	Saso Nuevo	Precio: 45 euros/robada. Agua por cuenta del adjudicatario

- Lotes de Secano:

.- SECANO DE PRIMERA	3,00	euros/robada	
.- SECANO DE SEGUNDA	2,00	euros/robada	
.- SECANO DE TERCERA	1,20	euros/robada	Tierras con daños de conejos

* En la tierra que se ha categorizado con un grado muy elevado de **daños de conejos** y por ello se ha abaratado su precio, no se podrán presentar reclamaciones de daños de conejos.

Sexto.- Los adjudicatarios de las parcelas comunales, en el momento del **cese** del arrendamiento de los lotes de comunales que se les adjudica, deberán dejarlos en las **debidas condiciones** de cultivo, limpios de cualquier obstáculo etc..., de manera que en el momento de la nueva adjudicación el adjudicatario pueda realizar las labores agrícolas sin impedimento alguno, con la advertencia de que en el caso de que el adjudicatario cesante no realizase los trabajos pertinentes para ello, podrá realizarlos el Ayuntamiento con cargo al adjudicatario que cese en el cultivo.

Séptimo.- El Ayuntamiento de Caparroso exigirá que el adjudicatario realice un cultivo **directo y personal** de la parcela comunal de cultivo adjudicada. A tales efectos se exigirá cualquier tipo de documentación que acredite este hecho y en concreto la declaración de la PAC que deberá presentarse en el Ayuntamiento de Caparroso por el adjudicatario con anterioridad al 30 de junio de cada año. En el caso de que el adjudicatario no realice un cultivo directo y personal se le excluirá de las parcelas comunales de cultivo adjudicadas sin que tenga derecho a la devolución del canon anual abonado al Ayuntamiento de Caparroso. Para realizar el seguimiento y control del cultivo directo y personal por los adjudicatarios y del buen uso en general del comunal adjudicado, se ha contratado un servicio de **guarderío**.

Octavo.- Se citará personalmente a los adjudicatarios de parcelas de **regadío** para la comprobación y entrega material de sus parcelas.

Noveno.- En todo lo no dispuesto en el presente acuerdo, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Pliego de condiciones que rigen esta adjudicación, aprobado en sesión del Ayuntamiento de fecha 7 de noviembre de 2018, en la ordenanza reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso (BON número 182 de 20 de septiembre de 2016) y en la normativa foral reguladora de la materia.

Décimo.- Notificar el presente acuerdo al alegante y a los adjudicatarios.

Décimo primero.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Caparroso.

SEPTIMO.- Adjudicación de los lotes de la 2ª hoja de secano de la adjudicación vecinal directa de terrenos comunales de cultivo de para 8 años y de la adjudicación anual de vacantes de 2018.

Expone el sr alcalde que en este caso se trata de un trámite dentro del procedimiento del nuevo reparto del comunal de cultivo realizado en 2018, proponiéndose la adjudicación de los lotes concretos conforme a lo que se trató en reunión por los concejales.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: Yo como ya lo he dicho antes, ya...

Jesús M^a Anton realiza en su turno la siguiente intervención: Bueno, pues aquí tenemos, yo tenía una duda de Julio y mi pariente Javier, a ver si lo habéis mirado, declara más ingresos Javier, a ver si lo habéis mirado vosotros hay que cambiarles el lote. María José: Cambiar el orden? hay que cambiar el orden? yo como no me sé los nombres, más que los números. losu: El número 84. María José: qué número son de lotes los que dices el 84. Yo sus: el 84 sería, a Javier le tocaría el 26. Alcalde: En vez de el segundo, a Julio le tocaría el primero. losu: Sí. Y luego tenemos el tema de de la Gemma, que le hemos dado por un lado y le hemos dado un lote en el otro, no sé si queréis dejarla o no dejarla, o lo qué. Alcalde: Javier Pascual ¿no?. losu: Si, el número 84. Son 4 robadas de diferencia bueno, pero yo digo. Alcalde: Lo único que pasa si seguimos, son 4 robadas de diferencia, es poner delante en vez de él, se le pone y ya está. María José: claro, no hay ningún problema en eso. Alcalde: lo único que habría que cambiarlo en el listado, también habría que cambiarlo. Secretaria: entonces a ver, dime cómo sería. María José: el 2 pasa al 1 y el 1 al 2. Alcalde: Espera, espera, a ver. losu: Javier Pascual sería el 31 y Julio Serrano sería el 26. Se estudia el tema. Secretaria: bueno pues ya lo cambiaré, si estáis todos de acuerdo. Asienten todos como conformidad.

María José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: A ver, pues si hay que cambiar el 26 por el 31, pues se hace, la diferencia son 4 robadas, no creo además que a ninguno de los dos vecinos se le vaya a notar tanto esa diferencia. Con respecto a lo que dice de Gemma, cuando no solicitó entraba en una unidad familiar y ahora es una situación diferente y un reparto diferente, porque ese reparto es del 18 y no del reparto general que se hizo, que fue el primero, o sea que pienso que las dos veces estaba bien. Alcalde: sí porque da mucho margen la ordenanza, demasiado.

Liliana Goldáraz realiza en su turno la siguiente intervención: Nada que decir sí solo que se cambie eso y ya está.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo con la corrección en la misma de los adjudicatarios de los lotes 26 y 31 que se intercambian, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Seis**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz) y 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Cuatro**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Antón).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

En sesión del pleno de este Ayuntamiento de fecha 10 de octubre de 2018, se adjudicó por ocho años el aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo de adjudicación vecinal directa, dentro del nuevo reparto realizado.

Visto que el sistema de siembra de Caparroso es el denominado de año y vez, que consiste en sembrar cada año una hoja, dejando la otra en barbecho y al revés el siguiente año.

Habiéndose adjudicado el 10 de octubre de 2018 los lotes de la hoja 1ª, corresponde adjudicar ahora a los titulares de unidades familiares que resultaron adjudicatarios de la misma, la 2ª hoja de cultivo, en las mismas condiciones.

Al mismo tiempo, procede adjudicar también la 2ª hoja de cultivo de secano, a los dos adjudicatarios de secano en la adjudicación anual de vacantes prevista en el art 47 que se ha realizado en este pleno de 31 de enero de 2019.

Al igual que para la 1ª hoja, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra y 26 de la ordenanza, tal y como lo exige la Resolución nº 50 de 15 de enero de 2018 del Tribunal Administrativo de Navarra, procede que este Ayuntamiento realice la adjudicación directa de las parcelas comunales de cultivo determinando la superficie de los lotes con criterios de proporcionalidad inversa a los ingresos netos de cada unidad familiar.

Para ello, la corporación ha realizado reunión del grupo de trabajo de Agricultura, Montes, Medio Ambiente y Comunales de fecha 23 de enero de 2019.

Por lo que se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Adjudicar el aprovechamiento de las parcelas comunales de cultivo de secano de Caparroso correspondientes a la 2ª hoja de la adjudicación vecinal directa por ocho años realizada en sesión de 10 de octubre de 2018 y de la 2ª hoja de la adjudicación anual de vacantes de 2018 realizada en esta sesión de 31 de enero de 2019, siendo los números de parcela y adjudicatarios de todas ellas, los siguientes:

LOTE	LOTE	CAT.	POL.	PARC.	COR	SUPER	RB	AM	año	NUEVO ADJUDICATARIO
1	5	1	16	155	11	39464	43	15	1	Luqui Cabero, Ana María
1	3	2ª	16	201	11	72746	81	0	1	
1	4	1	16	208	11	1986	2	3	1	
1	1	2ª	16	215	11	33231	37	0	1	
1	2	1	16	218	11	2678	2	15	1	
1	2	1	16	222	11	1052	1	3		
1	4	1	16	223	11	5193	5	12	1	
1	4	1	16	225	11	3946	4	8	1	
1	4	1	16	226	11	4399	4	14	1	
1	4	1	16	229	11	693	0	12	1	
1	4	1	16	230	11	19611	21	13	1	
						184999	204	13		
LOTE	LOTE	CAT.	POL.	PARC.	COR	SUPER	RB	AM	año	NUEVO ADJUDICATARIO
2	10	2ª	16	135	11	52985	59	0	1	Luqui Irisarri, Xabier
2	9	1	16	141	11	9223	10	4	1	
2	9	1ªcon	16	141	11	8980	10			
2	8	1	16	150	11	36017	40	1	1	
2	8	1	16	152	11	6843	7	10	1	
2	9	1	16	154	11	25185	28	1	1	

2	6	1	16	156	11	22716	25	5	1	
2	6	1	16	157	11	2763	3	1	1	
2	6	1	16	158	11	2189	2	7	1	
						166901	185	14		
LOTE	LOTE	CAT.	POL.	PARC.	COR	SUPER	RB	AM	año	NUEVO ADJUDICATARIO
3	18	2ªcon	16	118	12	5546	6	3	1	Sanchez Arana, Julen
3	18	1	16	120	11	31793	35	6	1	
3	18	1	16	122	11	44691	49	12	1	
3	13	1	16	137	11	17758	19	12	1	
3	12	1	16	138	11	42566	47	6	1	
3	18	1	16	277	12	27382	30	7	1	
3	18	1ªcon	16	277	12	8980	10			
						178716	199	0		
LOTE	LOTE	CAT.	POL.	PARC.	COR	SUPER	RB	AM	año	NUEVO ADJUDICATARIO
4	24	1	15	93	12	35691	39	12	1	Arana Monente, Fermín
4	26	1	15	96	12	46.122	51	5	6	
4	11	1	15	98	12	25627	28	9	1	
4	25	1	15	104	12	7853	8	12	1	
4	25	1	15	106	12	24340	27	2	1	
4	29	1	15	108	12	40261	44	13	1	
						179894	200	5		
LOTE	LOTE	CAT.	POL.	PARC.	COR	SUPER	RB	AM	año	NUEVO ADJUDICATARIO
5		1	15	81	12	4578	5	2		Zabalza Montesinos, María Asunción
5	23	1	15	83	12	17411	19	6	1	
5	22	1	15	88	12	46.904	54	4	1	
5	23	1	15	92	12	44.724	49	13	1	
5	20	1	15	117	12	44187	49	3	1	
5	19	1	15	119	12	24585	27	6	1	
5	16	1	15	123	12	4323	4	13	1	
						186712	207	15		
LOTE	LOTE	CAT.	POL.	PARC.	COR	SUPER	RB	AM	año	NUEVO ADJUDICATARIO
6	15	1	15	124	12	18073	20	2	1	Barasoain Martinez, Iñaki
6	15	1	15	129	12	24437	27	3	1	
6	14	1	15	130	12	39871	44	6	1	
6	27	1	16	114	12	39009	43	7	1	
6	16	1	16	115	12	13878	15	7	1	
6	16	1	16	116	12	24.787	27	9	1	
6		1	16	292	12	451	0	8	1	
6			16	293	12	1.495	1	11	1	
						162001	180	7		
LOTE	LOTE	CAT.	POL.	PARC.	COR	SUPER	RB	AM	año	NUEVO ADJUDICATARIO
7	30	1	16	104	12	19.207	21	6	1	Ibircu Recalde, Félix
7	29	1	16	108	12	42521	47	6	1	
7	87	1	16	109	12	19.983	22	4	1	
7	28	1	16	117	12	38947	43	6	1	
7	30	1	16	275	12	15457	17	3	1	
7		1	16	314	12	13.343	14	14	1	
7	30	1	16	315	12	2390	2	11	1	
						151.848	169	2		
LOTE	LOTE	CAT.	POL.	PARC.	COR	SUPER	RB	AM	año	NUEVO ADJUDICATARIO
8	33	1	16	97	14	43.987	49	0	1	Serrano Orte, Juan Pablo
8	34	1	16	101	14	34.966	38	15	1	
8	31	1	16	103	14	42611	47	7	1	

8	30	1	16	106	14	10581	11	13	1	
8	32	1	16	273	14	20.082	22	6	1	
8	22	1	16	308	14	3388	3	12	1	
8	1	1	16	310	14	8581	9	9	1	
8	32	1	16	311	14	19029	21	3	1	
						183.225	204	6		
LOTE	LOTE	CAT.	POL.	PARC.	COR	SUPER	RB	AM	año	NUEVO ADJUDICATARIO
9	45	1	14	224	14	27922	31	1	1	Soria Blazquez, Fernando Manuel
	45	1ªcon	14	224	14	8980	10			
9	93	1	14	225	14	27459	30	9	1	
9	44	1	16	93	14	37139	41	6	1	
9	43	1	16	94	14	33500	37	5	1	
9	35	1	16	95	14	33284	37	1	1	
9	1	1	16	96	14	23938	26	10	1	
						192222	214	1		
LOTE	LOTE	CAT.	POL.	PARC.	COR	SUPER	RB	AM	año	NUEVO ADJUDICATARIO
10	36	1	14	107	14	38757	43	3	1	Soria Blazquez, Angel María
10	38	2ª	14	109	14	24401	27	3	1	
10	37	1	14	230	14	43120	48	0	1	
10	39	1	14	231	14	18827	20	15	1	
10	40	2ª	14	232	14	23025	25	10	1	
10	38	1	14	246	14	12116	13	8	1	
10	39	1	14	248	14	9423	10	8	1	
10	42	1	14	253	14	7961	8	14	1	
10		1	14	255	14	5307	5	15	1	
10	39	1	14	256	14	4736	5	4	1	
						187673	208	0		
LOTE	LOTE	CAT.	POL.	PARC.	COR	SUPER	RB	AM	año	NUEVO ADJUDICATARIO
11	48	2ª	14	100	14	26985	30	1	1	Carreras Medina, Teresa
11	48	2ªcon	14	100	14	13470	15	0		
11	42	2ª	14	103	14	41082	45	12	1	
11	93	1	14	111	14	5292	5	14	1	
11	41	1	14	113	14	40470	45	1	1	
11	46	1	14	116	14	25584	28	14	1	
11	46	1ªcon	14	116	14	8980	10			
11	47	1	14	121	14	26773	29	12	1	
11	47	1ªcon	14	121	14	8980	10			
						197616	220	1		
LOTE	LOTE	CAT.	POL.	PARC.	COR	SUPER	RB	AM	año	NUEVO ADJUDICATARIO
12	50	2ª	14	48	14	27478	30	9	1	Aicua Aguirre, Javier
12	50	2ª	14	50	14	27723	30	13	1	
12	51	2ª	14	60	14	45116	50	4	1	
12	344	1	14	81	14	3793	4	4	1	
12	344	1	14	82	14	35146	39	2	1	
12	49	2ª	14	92	14	32725	36	7	1	
12	50	2ª	14	93	14	7320	8	2	1	
12	49	2ª	14	96	14	10377	11	9	1	
						189678	211	4		
LOTE	LOTE	CAT.	POL.	PARC.	COR	SUPER	RB	AM	año	NUEVO ADJUDICATARIO
13	205	1	16	75	21	39478	43	15	1	Serrano Igal, Juan Pablo
13	203	2ª	16	76	21	73712	82	1	1	
13	204	1	16	81	21	40848	45	7	1	
13	203	2ª	16	82	21	16526	18	6	1	
13	204	1	16	83	21	6135	6	13	1	

13	203	2ª	16	272	21	1287	1	6	1	
13	203	2ª	16	299	14	1782	1	15	1	
						179768	200	3		
LOTE	LOTE	CAT.	POL.	PARC.	COR	SUPER	RB	AM	año	NUEVO ADJUDICATARIO
14	57	1	14	242	21	16389	18	4	1	
14	54	1	16	73	21	36609	40	12	1	Alvarez Aguirre, Rafael
14	53	1	16	77	21	34158	38	0	1	
14	59	1	16	78	21	38795	43	3	1	
14	58	1	16	79	21	36505	40	10	1	
14	58	1	16	318	21	33504	37	5	1	
14	53	1	16	300	14	3222	3	9	1	
14	58	1	16	301	14	6401	0	11	1	
14			16	302		1302	1	9		
						206885	230	6		
LOTE	LOTE	CAT.	POL.	PARC.	COR	SUPER	RB	AM	año	NUEVO ADJUDICATARIO
15	54	1	14	206	21	7647	8	8	1	Sanchez Zabalza, Angel Oscar
15	55	1	14	207	21	28986	32	4	1	
15	55	1ªcon	14	207	21	8980	10			
15	60	1	14	208	21	42315	47	1	1	
15	60	1ªcon	14	208	21	8980	10			
15	56	1	14	209	21	31954	35	6	1	
15	56	1ªcon	14	209	21	8980	10			
15	57	1	14	210	21	16240	18	1	1	
15	57	1ªcon	14	210	21	4490	5			
15	61	1	14	212	21	22690	25	10	1	
15	61	1ªcon	14	212	21	17960	20			
15	61	1	14	214	14	2158	2	6	1	
15	61	1ªcon	14	214	14	8980	10			
						210360	234	4		
LOTE	LOTE	CAT.	POL.	PARC.	COR	SUPER	RB	AM	año	NUEVO ADJUDICATARIO
16	65	2ª	14	136	21	19014	21	3	1	Echeverri Pascual, Francisco
16	64	2ª	14	137	21	11367	12	11	1	
16	65	2ª	14	139	21	35192	39	3	1	
16	64	2ª	14	141	21	30719	34	3	1	
16	63	2ª	14	148	21	47591	52	15	1	
16	62		14	151	21	50344	56	1	1	
						194227	216	4		
LOTE	LOTE	CAT.	POL.	PARC.	COR	SUPER	RB	AM	año	NUEVO ADJUDICATARIO
17	211	1	14	75	21	16341	18	3	1	Serrano Orte, Gema
17	211	1	14	76	21	3503	3	14	1	de la reserva del 5%
17	211	1	14	77	21	14441	16	1	1	
17	66	2ªS	14	157	21	61221	68	3	1	
17	67	2ªS	14	159	21	47215	52	9	1	
17	68	2ªS	14	169	21	22932	25	9	1	
17	68	2ªS	14	170	21	19598	21	13	1	
17	68	1	14	227	21	4395	5	3	1	
						189646	211	4		
LOTE	LOTE	CAT.	POL.	PARC.	COR	SUPER	RB	AM	año	NUEVO ADJUDICATARIO
18	84	1	14	32	20	33098	36	13	1	Alvarez Oneca, Alfredo
18	84	1ªcon	14	32	20	8980	10			
18	85	2ª	14	37	20	30202	33	10	1	
18	85	2ªcon	14	37	20	8980	10			
18	86	1	14	41	20	26920	31	8	1	
18	86	1ªcon	14	41	20	8980	10			

18	86	1ªcon	14	73	21	26528	29	9	1	
18	213	1	14	161	21	29430	32	12	1	
18	213	1ªcon	14	161	21	8980	10			
18			14	163	21	5028	5	9	1	
18			14	164	21	1197	1	5	1	
						188323	209	11		
LOTE	LOTE	CAT.	POL.	PARC.	COR	SUPER	RB	AM	año	NUEVO ADJUDICATARIO
19	70	1	9	849	20	27758	30	15	1	Reinaldo Royo, José David
19	70	1ª	9	849	20	8980	10			
19	69	2ª	9	851	20	32512	36	3	1	
19	72	2ª	14	28	20	31584	35	2	1	
19	72	2ªcon	14	28	20	8980	10			
19	73	1	14	29	20	31293	34	14	1	
19	73	1ªcon	14	29	20	8980	10			
19	83	1	14	30	20	26058	28	13	1	
19	83	1ºcon	14	30	20	8980	10			
						185125	206	7		
LOTE	LOTE	CAT.	POL.	PARC.	COR	SUPER	RB	AM	año	NUEVO ADJUDICATARIO
20	82	2ª	9	839	20	39321	43	13	1	Aguirre Pascual, Santiago
20	75	2ª	9	844	20	31082	34	9	1	
20	75	2ªcon	9	844	20	8980	10		1	
20	71	2ª	9	847	20	36956	41	2	1	
20	76	2ª	9	855	20	27270	30	9	1	
20	76	2ªcon	9	855	20	8980	10			
20	74	2ª	9	856	20	29678	33	7	1	
20	74	2ªcon	9	856	20	8980	10			
						191247	213	5		
LOTE	LOTE	CAT.	POL.	PARC.	COR	SUPER	RB	AM	año	NUEVO ADJUDICATARIO
21	78	2ª	9	816	20	38683	43	1	1	Monente Jimenez, Aquilino
21	79	2ª	9	820	20	35195	39	3	1	
21	81	2ª	9	825	20	28485	31	12	1	
21	80	2ª	9	826	20	37138	41	6	1	
21	77	2ª	9	854	20	8841	9	14	1	
21	77	BIS	9	857	20	43180	48	1	1	
						191522	213	5		
LOTE	LOTE	CAT.	POL.	PARC.	COR	SUPER	RB	AM	año	NUEVO ADJUDICATARIO
22	120	1	13	151	17	25374	28	4	1	Luqui Lasterra, Pablo
22	120	1ªcon	13	151	17	8980	10			
22	119	1	13	154	17	39386	43	15	1	
22	119	1ªcon	13	154	17	6286	7			
22	118	1	13	156	17	34229	38	1	1	
22	118	1ªcon	13	156	17	6286	7			
22	109	1	13	158	17	10490	11	11	1	
22	127	2ª	13	333	17	24993	27	10	1	
22	127	2ªcon	13	333	17	17960	20			
22	126	2ª	13	337	17	48604	54	2	1	
22	126	2ªcon	13	337	17	4490	5			
						227078	252	14		
LOTE	LOTE	CAT.	POL.	PARC.	COR	SUPER	RB	AM	año	NUEVO ADJUDICATARIO
23	121	2ªcon	13	138	17	46015	51	4	1	Lasterra Rodrigo, María del Soto
23	124	2ª	13	143	17	34114	37	14	1	
23	124	2ªcon	13	143	17	4490	5			
23	125	2ª	13	147	17	38282	42	10	1	
23	125	2ªcon	13	147	17	8980	10			

23	117	1	13	136	17	36715	40	14	1	
23	117	1ªcon	13	136	17	7184	8			
23	116	1	13	92	17	20491	22	13	1	
23	116	1ªcon	13	92	17	4490	5			
23	116	1	13	93	17	1574	1	12	1	
23	116	1ªcon	13	93	17	1796	2			
23	116	1	13	135	17	7575	8	6	1	
23	116	1ªcon	13	135	17	1796	2			
						213502	237	12		
LOTE	LOTE	CAT.	POL.	PARC.	COR	SUPER	RB	AM	año	NUEVO ADJUDICATARIO
24	133	1	10	563	17	37131	43	15	1	Pascual Luqui, Juan Antonio
24	132	1	10	564	17	27795	30	15	1	
24	132	1con	10	564	17	4490	5			
24	130	1	10	569	17	35908	39	15	1	
24	130	1ºcon	10	569	5	4490	5			
24	134	2ª	10	570	17	41859	46	10	1	
24	129	1	10	571	17	36744	46	14	1	
24	129	1ªcon	10	571	17	5388	6			
						193805	215	13		
LOTE	LOTE	CAT.	POL.	PARC.	COR	SUPER	RB	AM	año	NUEVO ADJUDICATARIO
25	136	1	10	576	17	37537	41	13	1	Dominguez Iribarren, José María
25	137	1	10	578	17	29149	32	6	1	
25	137	1ºcon	10	578	17	4490	5			
25	138	2ª	10	586	17	34701	38	10	1	
25	128	1	10	591	17	23819	26	8	1	
	128	1ªcon	10	591	17	13470	15			
25	139	1	10	561	17	53226	59	4	1	
25	137	1	10	579	17	17172	19	8	1	
25	132	1	10	582	17	5344	5	14	1	
			10	558		1032	1	2		
						219940	244	15		
LOTE	LOTE	CAT.	POL.	PARC.	COR	SUPER	RB	AM	año	NUEVO ADJUDICATARIO
26	149	1	10	510	13	40219	44	13	1	Serrano Igal Julio
26	146	1	10	511	13	28400	31	10	1	
26	150	1	11	274	13	17585	19	9	1	reserva 5%
26	150	1ºcon	11	274	13	2694	3			
26	151	1	11	277	13	13648	15	10	1	
	151	1ªcon	11	277	13	8980	10			
26	151	1	12	69	13	25387	28	5	1	
26	150	1	13	15	13	19720	21	15	1	
26	150	1ªcon	13	15	13	4490	5			
26	148	1	13	16	13	25996	23	15	1	
26	148	1ªcon	13	16	13	4490	5			
26	147	1	13	17	13	30873	34	6	1	
26	147	1ªcon	13	17	13	8980	10			
26	146	1ªcon	13	19	13	7083	5	15	1	
						238545	265	11		
LOTE	LOTE	CAT.	POL.	PARC.	COR	SUPER	RB	AM	año	NUEVO ADJUDICATARIO
27	184	1	12	154	19	27260	30	5	1	Pascual Iriso, Elías
27	184	1ªcon	12	154	19	8980	10			
27	186	1	12	158	19	31250	34	12	1	
27	186	1ªcon	12	158	19	7184	8			
27	185	2ª	12	161	19	37207	42	0	1	
27	185	2ªcon	12	161	19	7184	8	0		

27	187	1	12	163	19	30027	33	5	1	
27	187	1ªcon	12	163	19	4490	5			
27	188	1	12	169	19	29548	32	14	1	
27	188	1ªcon	12	169	19	13470	15			
						196600	218	15		
LOTE	LOTE	CAT.	POL.	PARC.	COR	SUPER	RB	AM	año	NUEVO ADJUDICATARIO
28	155	2ª	11	256	13	35.049	39	4	1	Monente Iriso, Francisco Miguel
28	155	2ªcon	11	256	13	8.980	10			
28	154	1ª	11	260	13	31.282	34	13	1	
28	154	1ªcon	11	260	13	4.490	5			
28	153	2ª	11	262	13	47.120	36	13	1	
28	153	2ªcon	11	262	13	4.490	5			
28	153	1ª	11	280	13	42.653	47	8	1	
28	153	1ªcon	11	280	13	4.490	5			
28	109	2ª	13	163	15	14.481	16	5	1	
28	109	2ªcon	13	163	15	13.478	15			
						206.513	230	0		
LOTE	LOTE	CAT.	POL.	PARC.	COR	SUPER	RB	AM	año	NUEVO ADJUDICATARIO
29	77	2ª	9	853	20	46.263	51	15	1	Aguirre Carrera, Alfonso
29	131	1	10	566	17	39636	44	2	1	
29	131	1ªcon	10	566	17	8980	10			
29	135	1ª	10	573	17	39.477	43	15	1	
29	135	1ªcon	10	573	17	5.388	6			
29	115	1	13	131	17	20695	23	1	1	
29	115	1ªcon	13	131	17	8980	10			
29	109	1	13	168	15	2268	2	8	1	
29	113	2ª	13	170	17	37373	40	13	1	
29	113	2ªcon	13	170	17	8980	10			
						218.040	242	13		
LOTE	LOTE	CAT.	POL.	PARC.	COR	SUPER	RB	AM	año	NUEVO ADJUDICATARIO
30	140	1	10	552	17	45664	50	14	1	
30	143	1	10	556	17	30.563	35	14	1	Aicua Sadia, Carlos
30	144	1	10	557	17	41.783	46	8	1	
30	143	1	10	553	17	1.510	1	11	1	
30	143	1	10	554	17	3.964	4	6	1	
30	143	1	10	555	17	13.333	16	3	1	
30		1	10	539	17	46.100	51	14	1	
						182.917	203	11		
LOTE	LOTE	CAT.	POL.	PARC.	COR	SUPER	RB	AM	año	NUEVO ADJUDICATARIO
31	180	1	12	137	19	43.596	48	9		Pascual Berruezo, José Javier
	180	1ªcon	12	137	19	22.450	25			
	181	1	12	140	19	34.649	38	9		
	181	1ªcon	12	140	19	8.980	10			
	182	1ªcon	12	144	19	40.196	44	12		
	183	2ª	12	146	19	27.439	30	9		
	183	2ªcon	12	146	19	17.960	20			
	181	1	12	171	19	25.844	28	12		
	181	1ªcon	12	171	19	13.470	15			
						234.584	261	4		
LOTE	LOTE	CAT.	POL.	PARC.	COR	SUPER	RB	AM	año	NUEVO ADJUDICATARIO
32		1ª	3	527	Saso	21200	23	10		1" Aicua Iriso, Joaquín
		1ª	1	294	C.Ba	30106	33	8		
		1ª	3	528	Saso	14958	16	11		
		2ª	13	60	17	29830	33	0		

		2ªcon	13	60	17	13470	15			
		1ª	13	96	17	9120	10	2		
		1ªcon	13	96	17	8980	10	0		
		1ª	13	129	17	27640	30	12		
		1ªcon	13	129	17	17960	20	0		
						173264	192	15		
LOTE	LOTE	CAT.	POL.	PARC.	COR	SUPER	RB	AM	año	NUEVO ADJUDICATARIO
33			16	134		32900	36	10		3" Aicua Adrián, Miguel Angel
			16	123		26700	29	12		
			17	221		37893	42	3		
			17	225		45307	50	7		
			17	226		10547	11	11		
			17	227		19503	21	11		
			17	228		4684	5	3		
			17	230		16585	18	7		
						194119	216	3		
LOTE	LOTE	CAT.	POL.	PARC.	COR	SUPER	RB	AM	año	NUEVO ADJUDICATARIO
34			16	112		25500	28	6		4" Aicua Pascual, Pedro Angel
			16	111		43200	48	2		
			15	60		28000	31	11		
			11	298		39440	43	15		
			11	298		17960	20		con	
			12	67		29033	32	5		
						183133	203	15		
LOTE	LOTE	CAT.	POL.	PARC.	COR	SUPER	RB	AM	año	NUEVO ADJUDICATARIO
35			16	74		43900	48	14		5" Oprea Ion
			12	100		46100	51	14		
			12	98		31300	35	1		
			10	548		35500	39	1		
			10	550		47700	53	2		
						204500	227	12		

Segundo.- La adjudicación es por ocho años para los adjudicatarios del reparto general, finalizando el **31 de diciembre de 2026** y finalizando también en la misma fecha la adjudicación del reparto de vacantes anual de 2018.

Tercero.- El **canon** se satisfará en dos pagos semestrales junto con la contribución, de acuerdo con los precios aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, que se detallan a continuación:

- Lotes de Secano:

.- SECANO DE PRIMERA	3,00	euros/robada	
.- SECANO DE SEGUNDA	2,00	euros/robada	
.- SECANO DE TERCERA	1,20	euros/robada	Tierras con daños de conejos

* En la tierra que se ha categorizado con un grado muy elevado de **daños de conejos** y por ello se ha abaratado su precio, no se podrán presentar reclamaciones de daños de conejos.

Cuarto.- Los adjudicatarios de las parcelas comunales, en el momento del **cese** del arrendamiento de los lotes de comunales que se les adjudica, deberán dejarlos en las **debidas condiciones** de cultivo, limpios de cualquier obstáculo etc..., de manera que en el momento de la nueva adjudicación el

adjudicatario pueda realizar las labores agrícolas sin impedimento alguno, con la advertencia de que en el caso de que el adjudicatario cesante no realizase los trabajos pertinentes para ello, podrá realizarlos el Ayuntamiento con cargo al adjudicatario que cese en el cultivo.

Quinto.- El Ayuntamiento de Caparroso exigirá que el adjudicatario realice un cultivo **directo y personal** de la parcela comunal de cultivo adjudicada. A tales efectos se exigirá cualquier tipo de documentación que acredite este hecho y en concreto la declaración de la PAC que deberá presentarse en el Ayuntamiento de Caparroso por el adjudicatario con anterioridad al 30 de junio de cada año. En el caso de que el adjudicatario no realice un cultivo directo y personal se le excluirá de las parcelas comunales de cultivo adjudicadas sin que tenga derecho a la devolución del canon anual abonado al Ayuntamiento de Caparroso. Para realizar el seguimiento y control del cultivo directo y personal por los adjudicatarios y del buen uso en general del comunal adjudicado, se ha contratado un servicio de **guarderío**.

Sexto.- Conforme a lo previsto en la cláusula 14ª del pliego regulador de la adjudicación general realizada de 10 de octubre de 2018, se abrirá un plazo al público de una semana a contar desde la fecha en que se notifique el presente acuerdo con el lote que les ha correspondido, para que los adjudicatarios interesados puedan solicitar posibles permutas de parcelas. Esta cláusula no es de aplicación a los dos adjudicatarios del reparto anual de vacantes de 2018 establecido en el art. 47 de la ordenanza.

Séptimo.- En todo lo no dispuesto en el presente acuerdo, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Pliego de condiciones que rigen la adjudicación general, aprobado en sesión del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2018 para estos adjudicatarios. Las contenidas en el pliego que rige la adjudicación anual de vacantes aprobado en sesión de 7 de noviembre de 2018 para aquellos adjudicatarios. Y para todos, las contenidas en la ordenanza reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso (BON número 182 de 20 de septiembre de 2016) y en la normativa foral reguladora de la materia.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Caparroso.

OCTAVO.- Subasta provisional del aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo pertenecientes a la reserva del 5 % y de las parcelas sobrantes del reparto de la 2ª hoja de cultivo de secano.

Explica el sr alcalde que se propone subastar en la misma subasta las dos clases de tierra de cultivo, teniendo cada una condiciones de plazo diferentes, ya que la tierra de la reserva se adjudica en precario, y puede ser retirada sin indemnización si surgen nuevos beneficiarios con derecho preferente. Eso es lo que hemos hablado en caso de que haya uno nuevo cuándo se abre al año el 5%, tiene ese riesgo de que se le quita la tierra y ya está.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: Sobre todo, recalcar lo que acabas de comentar que cuando se les envíe la resolución, que esté bien clarito lo que se ha aprobado aquí. Que no pase como en otras ocasiones y poco más, hay que hacer la subasta, pues nuestro voto será favorable.

Jesús M^a Anton realiza en su turno la siguiente intervención: La hora de la subasta quedamos a las 9 ¿o habíamos quedado a la una del mediodía?. alcalde: A ver, habíamos quedado a la 1 y en el papel ponía a las 9, pero por eso podemos hablar ahora entre todos y poner la hora, podemos poner lo que queramos. losu: yo pregunto. alcalde: aquel día ya quedamos el 21 me parece. losu: quedamos el 21 a la 1 y luego no sé cómo he visto aquí ,por eso pregunto. María José: a la mayoría ¿cómo os viene mejor los que tengan intención de venir, a las 9 o a la 1?. alcalde: no, que lo hemos puesto por el mero hecho de que ya estaba puesto, pero habíamos quedado a la 1, porque me dijo Ana y le dije que es igual, total como lo vamos a hablar en la sesión. losu: al público ¿cuándo os viene mejor a los agricultores a las 9 de la mañana o al mediodía?. Alcalde: que no se puede hablar con el público. María José: vamos a ver Jesús, parece mentira esas consultas no se hacen al público, la decisión es siempre nuestra. losu: bueno, pero se puede preguntar. María José: sí, podemos preguntar fuera de aquí que es lo que hay que hacer. hablan varios a la vez. Carlos: a mí me da igual, no puedo ni a las 9, ni a la 1. María José: Bueno. Maribel: día 21. Alcalde: el 21 de febrero el día eso sí y entonces qué decis que ¿os viene mejor a las 9 o a la 1?. A Maribel: a las 9 mejor, que no madrugan en este tiempo. Alcalde: habíamos quedado en la Comisión a la 1. María José: pero aquí pone a las 9. losu: no sé, porque habrá hecho un corta y pega ¿no?. Secretaria: como estaba el anterior a las 9, me dijo Aquilino déjala y en el Pleno decidiremos pues ala. alcalde: ¿vas a venir tú losu a la 1?. losu: yo a la 1 sí, yo a las 9 tengo que trabajar. Maribel: Y a las 9 pides permiso y vienes. Carlos: sí, claro. María José: ¿votamos quién quiere a las 9 y quién quiere a la 1? alcalde: quedamos en la Comisión a la una, a la 1 pues. María José: ala venga, no le vamos a dar tanta importancia a lo que no tiene. Finalmente quedan de acuerdo en que la hora de la subasta será a la una del mediodía.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Antón).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que el aprovechamiento de los bienes comunales se encuentra regulado en los artículos 141 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en los artículos 152 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Dado que entre estas disposiciones, encontramos una regulación específica para los aprovechamientos de los terrenos comunales de cultivo, los cuales se realizarán mediante la aplicación sucesiva de tres modalidades:

primero, aprovechamientos vecinales prioritarios, segundo, aprovechamientos vecinales de adjudicación directa, y tercero, explotación directa por la entidad local o adjudicación mediante subasta pública (artículo 144 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 157 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra).

Visto que el artículo 154 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra establece que al proceder a estas adjudicaciones, las entidades locales tendrán en cuenta la necesidad de reservar, para atender a nuevos beneficiarios, lotes de terrenos comunales que supongan una extensión que no supere el 5 % del total inicial.

Así, en el mismo sentido y con idéntica redacción, el artículo 172 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra establece que: *“1. Al proceder a las adjudicaciones, a que se refiere esta Subsección, las entidades locales tendrán en cuenta la necesidad de reservar, para atender a nuevos beneficiarios, lotes de terrenos comunales que supongan una extensión que no supere el cinco por ciento del total inicial. 2. Los terrenos de cultivo reservados a que se refiere el número anterior podrán ser adjudicados provisionalmente por la entidad local, quedando sin efecto tales adjudicaciones por la concesión del aprovechamiento a un nuevo beneficiario con derecho preferente. A estos efectos, se incluirá en el condicionado la pertinente condición resolutoria”*.

De igual modo se establece en el artículo 30 de reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso que: *“El Ayuntamiento de Caparroso, se reservará una cantidad que no supere el 5 por ciento de la totalidad de la superficie comunal de cultivo, para la adjudicación a nuevos beneficiarios, pudiendo ser adjudicados provisionalmente por el Ayuntamiento, bien en adjudicación directa o en subasta pública, quedando sin efecto tales adjudicaciones por la concesión del aprovechamiento a un nuevo beneficiario con derecho preferente debiendo señalarse expresamente en el condicionado la pertinente condición resolutoria.”*

Visto que mediante acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 10 de octubre de 2018, se ha adjudicado por ocho años el aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo por las modalidades de vecinal prioritaria y vecinal de adjudicación directa, conforme al nuevo reparto comunal.

Visto que mediante acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 19 de diciembre de 2018 se ha realizado la adjudicación definitiva de la subasta celebrada el 22 de noviembre de 2018, del aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo sobrantes tras la adjudicación vecinal.

Visto que en este procedimiento de nuevo reparto comunal, se procedió a reservar una superficie no superior al 5 % del total, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso, para la adjudicación a nuevos beneficiarios.

Visto que ya se ha realizado previamente la adjudicación del último trimestre de 2018 establecida en el artículo 47 de la ordenanza, de las parcelas vacantes para atender a nuevos beneficiarios correspondiente al año 2018.

Procede por tanto adjudicar de forma provisional los terrenos comunales de cultivo pertenecientes a la reserva del 5 %, siendo el sistema de adjudicación elegido por el Ayuntamiento el de la subasta y estableciéndose en la misma la condición resolutoria de que si hubiera nuevos beneficiarios, el Ayuntamiento dejará sin efecto las adjudicaciones realizadas en la subasta, sin

derecho a indemnización alguna.

Visto que mediante acuerdo del pleno de 31 de enero de 2019 se han adjudicado las parcelas de la 2ª hoja de cultivo de la adjudicación vecinal, y que han quedado parcelas sobrantes en este reparto, procede realizar la adjudicación también de estas parcelas, mediante subasta pública.

Habiéndose tratado el asunto en reunión por los concejales los días 16 y 23 de enero de 2019.

Por todo lo anterior, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Subastar provisionalmente el aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo reservados para atender a nuevos beneficiarios, tras el proceso de adjudicación vecinal directa realizado en el año 2018. Advirtiéndose expresamente que las adjudicaciones de los lotes en esta subasta son provisionales porque quedarán sin efecto por la concesión del aprovechamiento a un nuevo beneficiario con derecho preferente. A estos efectos, se incluirá en el condicionado la pertinente condición resolutoria. Si hubiera nuevos beneficiarios, el Ayuntamiento dispondrá de las parcelas antes de finalizar los plazos establecidos en el pliego sin derecho a indemnización alguna a los adjudicatarios. La adjudicación de estos lotes se entiende pues en precario de nuevos adjudicatarios que tuvieran derecho por el procedimiento de adjudicación vecinal directa. La elección de los lotes concretos cuya adjudicación ha de rescindirse en virtud de esta previsión, se realizará por el Ayuntamiento mediante sorteo.

Y subastar también las parcelas que han quedado parcelas sobrantes de la 2ª hoja de cultivo de la adjudicación vecinal.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones que va a regir la subasta pública, que incluye la antedicha condición resolutoria para los lotes de la reserva del 5 % y aprobar la relación de los lotes que van a ser subastados, tanto de la reserva del 5% como de los sobrantes de la 2ª hoja.

Tercero.- Publicar el anuncio de la subasta en el tablón de anuncios de la entidad local con al menos 15 días naturales de antelación a la fecha en que haya de celebrarse.

Cuarto.- Señalar que la subasta se celebrará el día 21 de febrero de 2019 a las 13:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Caparroso.

NOVENO.- Solicitudes baja parcelas de huerto.

Manifiesta el sr alcalde que se propone aceptar sin mas las solicitudes recibidas.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: Nada que decir.

Jesús Mª Anton realiza en su turno la siguiente intervención: Si se quieren dar de baja.

María José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: nada que decir, si se quieren dar de bajan no les podemos obligar.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Antón).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 11.12.2018 (entrada 2316/2018), D^a Jessica Orozco Tonato solicita darse de baja en la parcela de huerto 8-648.

Visto que con fecha 20.12.2018 (entrada 2407/2018), D. Pedro Javier Garde Reinaldo solicita darse de baja en la parcela de huerto 8-739.

Visto que con fecha 21.12.2018 (entrada 2423/2018), D. Antonio Carrera Martínez solicita darse de baja en la parcela de huerto 8-711.

Habiéndose tratado el asunto por los concejales en reuniones de trabajo, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aceptar las solicitudes recibidas y en su virtud dar de baja las siguientes adjudicaciones de parcelas de Huerto en el Soto:

.- Dar de baja la adjudicación a D^a Jessica Orozco Tonato de la parcela de huerto número 648 del polígono 8.

.- Dar de baja la adjudicación a D. Pedro Javier Garde Reinaldo de la parcela de huerto número 739 del polígono 8.

.- Dar de baja la adjudicación a D. Antonio Carrera Martínez de la parcela de huerto número 711 del polígono 8.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a los interesados.

DÉCIMO.- Adjudicación definitiva parcelas de huerto para 2019.

Se explica por la alcaldía que la propuesta de las parcelas concretas a adjudicar se realiza tal y como se trató en la comisión por los concejales.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: Vale, creo que hubo acuerdo entre todos, vemos una cosa lógica para que no se quede la tierra sin trabajar, así que nuestro voto será favorable.

Jesús M^a Anton realiza en su turno la siguiente intervención: Nada.

María José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: Sí, completamente de acuerdo.

Liliana Goldáraz realiza en su turno la siguiente intervención: De acuerdo.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Antón).

- Votos en contra: **Ninguno.**

- Abstenciones: **Ninguna.**

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 27 de septiembre de 2018 se acordó la apertura del plazo de presentación de solicitudes de adjudicación de parcelas comunales de huerto de Caparroso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.c) de la Ordenanza de Comunales, que establece que *“las adjudicaciones anuales de huertos a los nuevos solicitantes, se realizarán dentro de los 3 últimos meses del año, en la fecha que fije el Pleno del Ayuntamiento, previa admisión de solicitudes, fijado en edicto, que se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 48 de la presente ordenanza.”*

Visto que el pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de noviembre de 2018, acordó por mayoría absoluta aprobar la lista provisional de admitidos e inadmitidos, otorgar plazo para alegaciones, convocó el sorteo general público de los huertos comunales para el día 27 de diciembre de 2018 a las 13:00 horas y facultar a esta Alcaldía para adjudicar las parcelas comunales de cultivo de conformidad con el resultado del sorteo.

Visto que no se presentó ninguna alegación.

Visto que finalmente no se celebró el sorteo previsto para el día 27 de diciembre de 2018.

Visto que, fuera del plazo abierto, con fecha 16/11/2018, D. Javier Pérez Jiménez ha solicitado al Ayuntamiento que se le adjudiquen 5 parcelas de huerto.

Visto que, fuera del plazo abierto, con fecha 16/11/2018, D^a Ana Isabel Jiménez Redondo ha solicitado al Ayuntamiento que se le adjudiquen 10 parcelas de huerto.

Visto que en este momento hay unas 28 parcelas de huerto vacantes que nadie cultiva, lo cual no es conveniente para la tierra.

Habiéndose tratado este asunto en reunión por los concejales de fechas 16 y 23 de enero de 2019.

Por lo que se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Adjudicar las parcelas comunales de **huerto**, cuyos números y adjudicatarios figuran a continuación:

Adjudicatario	Pol	Parcela huerto	Euros/año
Alfonso Hernández Amador	8	740	36 euros
Camilo Orozco Leon	8	735	36 euros
Nelly Johana Ortiz Salinas	8	767	36 euros

Segundo.- Adjudicar a **Antonio Jiménez Corpás** las 5 parcelas comunales de **huerto** números 748-749-750-751-752 del polígono 8, para el cultivo de espárragos, con un canon anual de 36 euros para cada una de ellas, es decir un total anual de 180 euros al año.

Tercero.- Adjudicar a **Javier Pérez Jiménez** las 5 parcelas comunales de **huerto** números 698-721-725-726-679 del polígono 8, con un canon anual de 36 euros para cada una de ellas, es decir un total anual de 180 euros al año.

Cuarto.- Adjudicar a **Ana Isabel Jiménez Redondo** las 5 parcelas comunales de **huerto** números 806-807-808-822-823 del polígono 8, con un canon anual de 36 euros para cada una de ellas, es decir un total anual de 180 euros al año.

Quinto.- Señalar que el periodo de adjudicación de todas las parcelas finaliza el 31 de diciembre de 2026.

Sexto.- Los adjudicatarios de las parcelas comunales, en el momento del cese del arrendamiento de los lotes de comunales que se les adjudica, deberán dejarlos en las debidas condiciones de cultivo, limpios de cualquier obstáculo etc., de manera que en el momento de una nueva adjudicación, el adjudicatario pueda realizar las labores agrícolas sin impedimento alguno, con la advertencia de que en el caso de que el adjudicatario cesante no realizase los trabajos pertinentes para ello, podrá realizarlos el Ayuntamiento con cargo al adjudicatario que cese en el cultivo.

Séptimo.- En todo lo no previsto en la presente resolución, serán de aplicación las disposiciones de la Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales de cultivo.

Octavo.- Notificar la presente resolución a los interesados.

DÉCIMO PRIMERO.- Moción PSN Violencia de Género.

Con fecha 18 de enero de 2019, (entrada 140/2019), D. Carlos Alcuaz Monente, portavoz del grupo municipal de PSN, presentó una moción para que sea incluida en el orden del día este pleno, como así se ha hecho.

Explica el sr. Alcalde que se ha incluido esta moción en el orden del día que sea debatida por los grupos, por lo que se cede a la palabra al grupo de PSN para su defensa y después opinarán los demás grupos, si les parece.

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: Pues como es una moción bastante extensa, espero y supongo que la habréis leído, pues voy a hacer un poco el resumen, entonces bueno, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Caparrosos presenta al pleno para su debate y aprobación la siguiente moción sobre el esfuerzo y la puesta en valor de las medidas contempladas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género. Y por empezar un poco y ponernos al día, según la última macroencuesta sobre la violencia de género realizada por el Ministerio de Sanidad e Igualdad, el 12,5% de las mujeres mayores de 16 años ha sufrido violencia de género alguna vez en su vida, lo que en términos absolutos supone 2,5% de mujeres en España. El 2,7% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia en el último año. El 64% de los hijos e hijas de las víctimas, presenciaron los episodios de violencia, pero solamente el 28,6% presentó denuncia. A pesar de estos datos demoledores, que explican por sí solos la necesidad de políticas específicas, también hay otros que van indicando los cambios que se están produciendo, entre ellos el 77,6% han conseguido salir de la violencia de género. El 45% han acudido a algún servicio de ayuda médica, social o legal. Y por actualizar un poco, llevamos un mes y han sido asesinadas 6 mujeres en España, o sea que, la cifra es... entonces por todo ello se presenta la siguiente moción. (Acto seguido lee la propuesta de acuerdos contenida en la moción). Y como ya ponía en la instancia, trasladar el resultado, como es lógico a la Asociación de Mujeres la calleja al club juvenil y Luna y en este caso a la sede regional del Partido Socialista en Pamplona. Y nada más.

Jesús M^a Anton realiza en su turno la siguiente intervención: Yo estoy de acuerdo y sobre todo educación, mucha educación, que tanta garrulez en estos

tiempos, pues está ya sobrepasando todos los límites, yo también votaré a favor.

María José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: Estoy completamente de acuerdo en lo que ha leído Carlos y nosotros estaremos de acuerdo en votar a favor de esta moción. Pienso que tan importante es quien lo propone, como quien decimos una cosa u otra. Yo quiero decir que realmente y gracias a Dios, en este Ayuntamiento estamos todos por lo menos de acuerdo, porque ha habido unas mayorías de unanimidad de todos los partidos que están en el Parlamento y en el Senado. Y si estamos todos de acuerdo, yo desde luego, estoy encantada que en eso haya sido por unanimidad. Bueno, en el grupo de Antón no está, pero me imagino que, como ha dicho él, está a favor y los demás pues también. Y que por supuesto que lo que ha dicho Jesús me parece bien, que lo que hay que hacer es educación a los niños desde casa y desde los centros escolares. Saldremos todos ganando, nuestro voto será favorable.

Liliana Goldáraz realiza en su turno la siguiente intervención: Nada que decir.

Tras estas intervenciones de los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la moción, que resulta aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Antón).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud el siguiente acuerdo:

Primero.- Este Ayuntamiento de Caparroso acuerda:

MOCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO.

1.- Reforzar y seguir poniendo en valor las medidas contenidas en Pacto de Estado en materia de violencia de género de Congreso y Senado con el objetivo de combatir el terrorismo machista, el problema más grave que sufre actualmente la sociedad española y navarra, que tiene su caldo de cultivo en una cultura y educación profundamente antidemocrática y que parte de la idea de la superioridad del hombre sobre la mujer.

2.- Manifiestar su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, su compromiso con las víctimas y declarar tolerancia cero con los maltratadores.

3.- Expresar su rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la eliminación o minoración de las medidas de protección de las mujeres frente a la violencia machista, así como el drama social y las consecuencias que tiene para las víctimas.

4.- En este sentido, rechazar la adopción de cualquier tipo de acuerdo, explícito o implícito, con formaciones que plantean la supresión o reducción de las medidas de protección de las mujeres, dando así cobertura a políticas irresponsables que conllevan un altísimo riesgo de agravar el problema.

5.- En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir esta lacra, se compromete a impulsar la aplicación de la Ley de medidas de protección integral contra la violencia de género y la Ley Foral 14/2015 de 10 de abril, Para Actuar Contra la Violencia Hacia las Mujeres, en coordinación con todos los poderes públicos.

Segundo.- Trasladar este acuerdo a la “Asociación de Mujeres La Calleja”, al “Club Juvenil Iluna” y a la sede regional del PSN/PSOE (Pamplona).

DECIMO SEGUNDO.- Dar cuenta de las Resoluciones, informes de la alcaldía, dietas y kilometrajes concejales.

Se da cuenta al Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la 330 a la 358 de 2018 y de la 1 a la 15 de 2019.

Se informa también de las dietas e indemnizaciones percibidas por los concejales desde el último pleno ordinario del 29 de noviembre de 2018.

Por el sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes Resoluciones recibidas de otros organismos:

1.- Resolución RE09549 del Director del servicio de Ganadería por la que se ordena el alta de Núcleo Zoológico a nombre de **Jorge Teixeira Gomes** con el N^o ES310650000139 de aves rapaces.

2.- Resolución 283E/2018, de 28 de noviembre, de la Directora General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se resuelve el pago de la convocatoria de Subvenciones a los municipios de Navarra para la realización de las actividades artísticas y culturales que integran el programa "**Arte y Cultura**" 2018, correspondiéndole a este Ayuntamiento 2.500,00 euros.

3.- Resoluciones 1.039/2018, de 10/12/2018, y 1137/2018 de 18/12/2018 del Director General de Administración Local, por las que se nos abona la cantidad de 78.193,56 euros en concepto de pago final de **Libre Determinación** consignada a nuestro favor en el PIL 2017-2019 para 2019, que se adelanta a 2018 por la obra de Ampliación de la Residencia. Toda cobrada (60.000 + 78.193,56 = 138.193,56 €).

4.- Sentencia 211/2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n^o 2 de Pamplona, por la que se desestima el recurso n^o 370/2017 interpuesto por Fernando Juslapeña, por **daños en su vehículo** al aparcar en el Paseo Pablo Rada por rama árbol.

5.- Auto n^o 78/2018 de 17 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJN, por la que se inadmite el recurso de Casación autonómica interpuesto por las familias Badaran-Martínez de Azagra, contra la sentencia n^o 117/2018 del esta misma Sala que estimó parcialmente los recursos interpuestos por este Ayuntamiento de Caparroso, frente a los acuerdos 25-26-27 de 2016 del Jurado de expropiación de Navarra en procedimiento de justiprecio por expropiación del derecho de pastos en las corralizas de Viascarpe, Longares y Cascajos por la implantación del **Parque Eólico** en Caparroso.

6.- Orden Foral 161E/2018, de 13 de diciembre, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Alberto Guerendiain Azpiroz en representación de **Valle de Odieta**, S.C.L., Hibridación Termosolar Navarra, S.L. y Corraliza Tomillar, S. Coop., contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de modificación sustancial de su instalación de granja de vacuno de leche y planta de biometanización de residuos orgánicos, en el término municipal de Caparroso.

7.- Resolución RE09623, de 18 de diciembre de 2018, del Director del Servicio de Ganadería por la que se ordena el cambio de titularidad de la explotación ganadera: ES310650000129 del antiguo titular Cecilio Pérez López, al nuevo titular **Javier Pérez Jiménez**, en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Navarra (REGA).

8.- Resolución 433/2018, de 19 de diciembre de la Directora General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se autoriza la realización de una intervención **arqueológica** de urgencia, con motivo de las obras de "Abastecimiento de agua en alta desde la Pedrera" en los términos municipales de Tafalla, Olite, Caparroso, Marcilla y Peralta.

9.- Resoluciones 1.134 y 1.455, de 27 de diciembre de 2018 del Director General de Administración Local, por las que se da conformidad a la documentación presentada por este Ayuntamiento por la ejecución de la mitad de las obras de Red de **pluviales y Pavimentación** en las zonas adyacentes de la travesía **Carretera de Zaragoza** (N-121) y se ordena el abono del 20% de la subvención concedida, por importes de 7.549,04 € y 12.845,84 €.

10.- Resolución nº 29 del Tribunal Administrativo de Navarra, por la que se estima el Recurso de alzada nº 18-02258 interpuesto por **M^a Begoña y Jesús M^a Irisarri Jiménez** frente a liquidación de plusvalía no firme, que puede volver a liquidarse con audiencia previa.

11.- Resolución 17E/2019, de 18 de enero, de la Directora de Servicio de Territorio y Paisaje, por la que se concede la Autorización de Afecciones Ambientales al **Proyecto de acceso al Embalse del Ferial** y camino agrícola desde la carretera N-121 PK 61, en el término municipal de Caparroso, promovido por el Ayuntamiento de Caparroso.

12.- Resolución nº 77 de 18/01/2019 del Tribunal Administrativo de Navarra, por la que se desestima el recurso de alzada nº 18-01831 interpuesto por D^a **Eider Aicua Rodríguez** contra el acuerdo pleno 16/07/2018 de aprobación de prórroga contrato de concesión de servicios en el centro de primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años de Caparroso.

13.- Resolución RE09714, de 24 de enero de 2019, del Director del Servicio de Ganadería, por la que se ordena el alta de la explotación ganadera de corral domestico a nombre de **D. José Miguel Dos Anjos Faneca** con el nº ES310650000140, en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Navarra (REGA), en la parcela 835 del polígono 9 de Caparroso.

DÉCIMO TERCERO.- Ruegos y Preguntas.

El sr. Alcalde, abre, ordena y cierra el turno de ruegos y preguntas entre los concejales, que se desarrolla del siguiente modo:

.- **Carlos Alcuaz** realiza en su turno los siguientes ruegos ó preguntas:

1º.- En primer lugar tenemos una duda. En el tema de contestar a los concejales cuando se solicitan **información** ¿hay algún plazo legal? ¿cuál es el plazo legal? Secretaria: 5 días naturales desde que se recibe la petición, salvo imposibilidad de hacerlo en ese plazo. El plazo son 5 días naturales, siempre que se puede se contesta en plazo, el plazo está en la ley y es ese. Carlos: desde el 18 de enero, hasta el 28 de enero. secretaria: son naturales eh, o sea que se pasa enseguida. María José: ¿entran sábados y domingos?. Secretaria: sí, entran sábados y domingos, o sea que es un plazo que va volado. A veces no es posible, o sea, legalmente es una obligación, pero no siempre podemos, hacemos todo lo que podemos. Carlos: Ya, no lo dudo, pero esto viene al hilo. Secretaria: no sé qué caso será. Carlos viene al hilo de que se me contesta: *se recuerda al solicitante que la oferta de esta empresa ya ha sido tratado en una reunión*, o sea, lo que me molesta es que se me contesta tarde y un poco en plan de a la defensiva, no sé en qué plan. Y lo segundo, no es del todo cierto en que yo estaba cuando se decidió contratar, a mí sí que se me enseñaron los papeles en una primera reunión, le pregunté Aquilino a ver de qué marca eran, le hice una serie de preguntas. En la siguiente reunión me contestó, pero yo en ningún momento he estado en una reunión en la que se

decide llevarlo adelante. El tema de la **iluminación del campo de fútbol** estamos hablando. Entonces, tardamos en contestar, que yo ahí, o sea, ya sé que hay mucho trabajo y yo no critico eso, pero es que encima contestamos tarde y un poco, pues eso. Alcalde: Lo único que se ha contestado es que se presentó a la Comisión. a ver las lecturas se interpretan. pero ahí en la Comisión se llevó por dos veces. se llevó porque hubo un cambio me acuerdo de la valoración ¿no os acordáis de que calculó más consumo? el cambio de las luminarias del campo de fútbol, que se ha puesto ahora unas que tenía un consumo de cuatro mil y pico euros. Se quedó en hacerlo. Carlos: ¿sabíais ya?. alcalde: a partir de ahora vamos a tener que grabar las comisiones, dos veces. Carlos: la concejal de Deportes ha dicho que no sabía. Susana: yo no sabía nada. María José: ah ¿que no sabías tú?. Carlos: que se ha hablado, sí pero que se ha quedado en hacerlo no. Alcalde: A ver se decidió, sí hombre se dijo ésta si se ahorra lo que se ahorra pues vamos a hacerlo, pues ya está. El club fue el que digamos que propuso esta empresa que lo ha hecho. Está dentro de los límites, pues bueno. Carlos: vale bueno pues ya ves qué.. Alcalde: sí, sí que ya sé, vamos a tener que hacer las comisiones todas escritas. Carlos: Aquilino que no es eso, que no lo sabe la concejal del ramo. Susana: es que a mí no me suena. María José: yo puede que no estuviera. Alcalde: vale. Maribel: sí sí. Carlos: que no sepa María José, Maribel o Hugo, pero que no sepa Susana qué es la concejala del asunto, pues bueno. María José: Maribel dice que si se acuerda. Maribel: sí sí. Carlos: Maribel, tratarse se trató, pero no se dijo se va a hacer, que es diferente, una cosa es traerlo y hablarlo y otra cosa... alcalde: se dijo en la Comisión, si se ahorra lo que se ahorra, adelante. Maribel: en una comisión, no era de deportes, era mixta, Aquilino y se trató y se quedó. alcalde: y en la Comisión se dijo, parece que es mucho y se hablo otra vez con él y dijo ah, pues igual nos hemos equivocado y a la siguiente Comisión vine con los papeles otra vez, que el consumo era inferior a lo que eso. Entonces en la primera comisión el pago lo hacíamos en 27 o 24 meses, o sea en el primero en 24 meses, porque era mayor consumo y en la segunda como era menor porque era menos gasto 35 meses, o sea, yo es que ya.....Hablan varios a la vez.

2º.- De la instalación de la **fibra** ¿sabemos ya fecha?. Alcalde: van un poco retrasados, ayer estuve un poco a la tarde en el sitio que les habíamos mandado. Ya nos han dicho lo que quieren, entonces ya he quedado con el encargado de que ponga una puerta ya, me parece que son 10 metros cuadrados lo que les hace falta para poner el armario y ahora estos días va a mandar un equipo por las calles para ir buscando las arquetas, las rutas que tienen que llevar ellos de los cables, porque claro van por Telefónica o lo que sea. Entonces, ahora tenemos que sacarles nos han dicho de la caseta, buscarles a ver dónde, una guía que tenemos que hablar con el electricista para que nos diga, tenemos que hacer una arqueta telefónica para una conexión y entonces ya ellos harán todo y a nosotros, les vamos a poner la puerta en ese cuarto, no sé si son 2 metros cuadrados, o lo que sea para que se apañen allá y ya está. Y luego, vienen un poco retrasados, dijo que haran en el pueblo lo que sea y luego en el polígono tienen hay una empresa que está interesada a tope, ya que tiene ya entonces que se ponga en contacto cuanto antes con ella y a ver. María José: y esto ¿se sabe cuánto costará aproximadamente cuándo cortar a hacer la obra y que se quede..?. alcalde: no, una vez que tengan aquí va rápido, yo por lo que ha dicho, para junio me parece que dijo, pero ahora viene un poco retrasado y yo creo que me dijo, te lo voy a echar un poco largo, igual yo creo que para juni,o pero yo creo que será antes. Carlos: a mí me extrañaba porque en cuanto se pone un poco

antes empiezan ya a repartir publicidad y a moverse. alcalde: estuvieron mirando un poco porque debían tener algún problemilla y estuvieron mirando, me preguntaron a ver sí, qué cableado teníamos aquí, si teníamos o no y le dije aquí sí que había en su día Retena o cómo era todo eso para utilizar pero ya se pusieron en contacto con ellos se conoce para adelantar. María José: o sea donde estaba metido el digital van a meter la fibra. Alcalde: no, ellos tienen un convenio con Telefónica y ellos van a ir por dónde va telefónica, por lo visto, lo que pasa que por dar más servicio, o antes servicio, querían más utilizar. Hugo ellos utilizan todo lo que pueden, porque ahorran. Alcalde: Pero bueno, eso ya son convenios entre ellos.

3º.- El tema de la **Juez de Paz** ¿han dicho algo?. alcalde: no, no han contestado nada. María José: vamos a ver, esto no sé si te acuerdas cómo va otras veces, cuando no hay una mayoría absoluta, luego lo que tienen que hacer es, al que interesa pedirlo al Tribunal Superior en Pamplona y entonces el juez decide quién es, que por norma suele decidir el que más votos ha tenido aunque no sea... Carlos: me extrañaba que pasara tanto tiempo. M^a José: De todas formas, mientras tanto sigue estando la que está. (Hablan a la vez) Carlos: Como ha pasado tanto tiempo.

4º.- Luego otra cosa que hablamos el otro día también, del tema del **crystal del pádel** ¿hay alguna novedad o algo? alcalde: novedad, que llamé a la empresa que venga cuanto antes a arreglarlo claro y dimos parte al seguro, vaya, porque las otras veces que ha pasado los han visto y lo que sea, pero pero esta vez no, y ya te dije porque no se, da la impresión no sé, si tienen la culpa los bancos que están allá o quién, porque claro, siempre los mismos cristales, no sé. Maribel: quita los bancos. Carlos: yo sigo pensando que fue una mala idea ponerlo ahí, pero bueno y nada más.

Jesús M^a Anton realiza en su turno los siguientes ruegos ó preguntas:

1º.- Yo quería preguntar, el **corral de las masadas** se le caen las chapas y cómo está. Alcalde: ¿como?. Josu: el corral de las masadas de arriba, donde los cazadores, que al final se va a caer aquello como venga mal tiempo esto y llueve. Alcalde: no, está ya avisado hace mucho tiempo, estaba el seguro esperando la factura, ya conseguí llevarle la factura, pero sí que es verdad que ahora no se van a poner a hacerlo, porque está el tiempo cómo está, no merece la pena, entonces lo van a hacer pues en cuanto se pueda, digamos por el tiempo, lo van a hacer. Ya está ya la factura presentada y cuando nos den permiso digamos el seguro, te quiero decir que ahora para hacerlo está el problema de que está todo mojado, es mejor que se seque, pero bueno está todo ya preparado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 20:57 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 31 de enero de 2019

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA